REFORMA AGRARIA: LA EXPERIENCIA CUBANA

por

Dr. José M. Garea Alonso

У

Lic. Mario La O Sosa

Estudio legislativo de la FAO en linea #22

Octubre 2001

La serie de Estudios Legislativos de la FAO en línea (FAO Legal Papers Online) está constituida por artículos e informes relativos a cuestiones jurídicas de actualidad en el campo de la política alimentaria y del desarrollo agrícola y rural, así como en materia de gestión del medio ambiente y de los recursos naturales.

Se puede acceder los **Estudios** Legislativos línea а en en http://www.fao.org/Legal/default.htm 0 а través del sito de la FAO http://www.fao.org/, siguiendo los enlaces hacia la página de los estudios jurídicos de la Oficina Jurídica de la FAO ("Oficina Jurídica" ightarrow "estudios jurídicos" ightarrow"estudios legislativos en línea"). Quienes no tengan acceso a Internet pueden pedir copias electrónicas o en papel a la Oficina Jurídica, FAO, 00100 Roma, Italia, devlaw@fao.org. Se recibirá con agrado cualquier comentario y sugerencia de los lectores sobre los Estudios Legislativos en línea.

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las opiniones expresadas son de los autores y no representan necesariamente las de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

© FAO 2001

REFORMA AGRARIA: LA EXPERIENCIA CUBANA¹

Dr. José M. Garea Alonso Lic. Mario La O Sosa Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP)²

Indice

Resumen

- I. Introducción
- II. La Etapa Republicana
- III. Las Leyes de Reforma Agraria
- IV. La Redistribución de la Tierra: los Agricultores Pequeños, el Sector Socializado y las Cooperativas Agrarias
- V. Los Cambios en la Década de los Noventa
- VI. Conclusiones

Bibliografía

¹ El presente texto ha sido elaborado por los autores en su capacidad personal y refleja sus propias opiniones.

² Calle I, No. 206, Vedado, Plaza de la Revolución, Ciudad Habana, Cuba. E-mail: fmsa@anap.org.cu.

RESUMEN

El tema seleccionado es el estudio de las transformaciones agrarias y sus consecuencias sociales, económicas, políticas y jurídicas ocurridas en Cuba durante el siglo XX y, en particular, las que se refieren a la Reforma Agraria y su consiguiente perfeccionamiento hasta nuestros días.

Se abordan cuatro etapas fundamentales en el desarrollo agrario de Cuba.

Una primera etapa, hasta 1959, caracterizada por el latifundio, la monoproducción azucarera y el capital foráneo que, conjuntamente con el minifundio, el absentismo y la tenencia exclusiva de la propiedad, dieron como resultado que la tierra estuviera al servicio del gran capital extranjero y la oligarquía criolla y no al servicio de los intereses de la nación, de las grandes masas campesinas y de los obreros agrícolas, quienes fueron vilmente explotados durante más de 50 años.

La más importante y definitiva de todas las etapas fue la comprendida entre 1959 y 1964 en la que se suprimió el latifundio, se erradicó la propiedad terrateniente y burguesa y se afirmó al campesinado sobre sus predios, quedando demolida la estructura agraria edificada durante los años de la república mediatizada y suplantada por otra estructura, base de un nuevo régimen social.

En otros 25 años de transformaciones agrarias, quedó consolidada la propiedad estatal de la tierra como fundamento del desarrollo económico y social del país; se diversificó la agricultura llevándose a cabo una posible y necesaria revolución tecnológica; y se colectivizó la mitad del área campesina en un exitoso movimiento cooperativo, orientado a superar definitivamente el minifundio.

En la década de los 90 se producen grandes cambios e innovaciones en la agricultura estatal, dirigidos a la búsqueda de la eficiencia, el ahorro de recursos materiales y el logro de producciones que contribuyeran a la salida de la crisis originada por el derrumbe del campo socialista y el doble bloqueo y la necesaria coexistencia con una sociedad globalizada, que nos recomienda utilizar las distintas vías posibles para salvar las conquistas del socialismo y seguir avanzando en nuestro proyecto social.

I. INTRODUCCION

El uso, la tenencia y la explotación de la tierra en Cuba han sido objeto de transformaciones desde la etapa de la república mediatizada (1902-1959) hasta la actualidad, las cuales fueron profundas y radicales a partir del triunfo de la Revolución.

Al iniciarse el período republicano en 1902, la nación se encontraba en medio de una crisis rural como consecuencia de la Guerra de Independencia y la posterior intervención del Gobierno norteamericano. Se implementaron diferentes medidas para dar solución a ésta situación, pero todas fueron insuficientes para superar la crisis.

La sociedad cubana quedó dominada en sus primeros treinta años de vida republicana por el latifundio, la monoproducción azucarera y el capital foráneo. La estructura agraria prevaleciente facilitaba a la oligarquía azucarera aliada a otros sectores el dominio económico y político sobre nuestro país y, a su vez, aseguraba al imperialismo norteamericano una fuerte presencia en Cuba.

Se hacia evidente la necesidad de reformar dicha estructura, a través de una verdadera Reforma Agraria a favor de los campesinos y obreros del campo, la que sólo podía encontrar su solución en una revolución triunfante.

Al instaurarse el poder revolucionario en enero de 1959, gracias a la incesante lucha del pueblo cubano por alcanzar su independencia, comienza a producirse una transformación radical en la sociedad cubana, siendo la Reforma Agraria el primer cambio fundamental estructural que se implementó para hacer realidad el Programa del Moncada.

Acorde con el principio de que la tierra pertenece a quien la trabaja, fueron beneficiadas más de cien mil familias campesinas, se proscribió el latifundio y la propiedad foránea sobre bienes rústicos, entre otras importantes medidas.

Desde entonces hasta la actualidad han sido numerosas las disposiciones implementadas por el Estado cubano, todas con el propósito del mejorar cada vez mas las condiciones de vida del campesinado y desarrollar al máximo nuestra agricultura, llegándose a consagrar en nuestra Ley Fundamental las distintas formas de propiedad de la tierra.

Con posterioridad a la aplicación de las Leyes de Reforma Agraria de 1959 y 1963, se sucedieron una serie de cambios consecuentes con las necesidades que la realidad histórica imponía. Así, surgieron a partir del 1976 las Cooperativas de Producción Agropecuaria, superándose las condiciones de la tenencia individual minifundiaria, mediante la constitución de una nueva forma de propiedad colectiva, una mayor concentración de los recursos productivos y una forma socialista de producción y distribución.

Al producirse el derrumbe del campo socialista, nuestra economía quedó notablemente afectada y muy especialmente la agricultura que sufrió una brusca caída en todas sus producciones.

En 1993 se aprueban las grandes transformaciones en la agricultura estatal, la mas afectada de todas, constituyéndose nuevas formas de organización de la producción dentro de las cuales se destaca de manera singular, las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), las que han logrado una mayor eficiencia, obteniendo superiores volúmenes de producción con un menor gasto de recursos materiales y fuerza de trabajo.

El presente estudio analiza la cuestión agraria en Cuba, desde una perspectiva socioeconómica, política y jurídica, que permitirá profundizar en el proceso de transformaciones del cual aún somos testigos y trasmitir la experiencia cubana a países de la región con similares problemas, los que debió enfrentar y resolver la Revolución victoriosa de 1959.

II. LA ETAPA REPUBLICANA

El problema agrario en las sociedades subdesarrolladas es un componente esencial de su formación, dependencia y contradicciones. En Cuba, éste se desenvolvió bajo las condiciones de un régimen colonial primero y neocolonial después. La etapa republicana de la sociedad cubana se inició en medio de una crisis resultante de la destrucción y el despoblamiento rural producido por la Guerra de Independencia.

La salida de esta crisis se basó, fundamentalmente, por un lado, en la reubicación de la población desplazada, la distribución de tierras entre los integrantes del Ejército Mambí y la inmigración abierta que alcanzó entre 1902 y 1907 más de 150,000 personas y contradictoriamente por otra parte, en la apertura al capital foráneo y la masiva enajenación de tierras públicas, comunales y campesinas a favor de compañías extranjeras y capitalistas criollas.

Como consecuencia del proceso de penetración de capital foráneo, especialmente norteamericano en la agroindustria azucarera, y de la enajenación y concentración de la tierra en manos de capitalistas cubanos y extranjeros para la ganadería y los cultivos de agroexportación como el café y el tabaco, surge y se desarrolla el latifundio y la mediana propiedad agraria y junto a estas, coexisten una amplia y voluminosa gama de propietarios y tenedores minifundistas dedicados a cultivos menores y a la agricultura de subsistencia.

El latifundio aparecía como una consecuencia técnico-económica del desarrollo de la agroindustria azucarera, y la ganadería extensiva constituía, ante todo, un instrumento de dominación en manos de oligarcas criollos y amos extranjeros y la expresión de un capitalismo deformado que combinaba relaciones capitalistas de producción y distribución, con formas pre-capitalistas de explotación.

En un lapso de tres décadas, la sociedad rural cubana quedó bajo el dominio del latifundio, la monoproducción azucarera y el capital foráneo. El censo de 1931 indicaba que las fincas mayores de 670 Has. representaban el 1 % de las censadas, concentrando el 58% del área agrícola, mientras que las fincas menores de 40 Has. representaban el 71% y concentraban solamente el 10% del área.

Esta situación continuó agudizándose aceleradamente y en el censo agrícola de 1946 de 159,958 fincas censadas el 3% de los propietarios tenían el 57 % del área, mientras que el 78% sólo poseía el 15% del área.

Esta gran concentración de tierra, calificada como una de las mas altas de América Latina, estaba determinada fundamentalmente por los latifundios cañeros y ganaderos los que totalizaban el 95% del área de las fincas mayores de 400 Has.

Otra de las particularidades de la explotación de la tierra era su carácter absentista o sea, según el diccionario de la Lengua Española, "la costumbre del propietario de residir fuera de la localidad donde se encuentran sus bienes inmuebles". Existía una alta concentración de la propiedad que contrastaba con la ausencia significativa de la pequeña propiedad campesina y la explotación de la tierra por personas no propietarias.

Bajo estas formas de posesión no propietaria, destacaban el arrendamiento, el subarrendamiento, la aparcería y el precarismo. Las dos primeras solían ser un arrendamiento en dinero a altas tasas dado a grandes arrendadores, intermediarios, personas o compañías; la tercera, la posesión mediante el pago de altas rentas en especie que podían alcanzar entre un tercio y la mitad del producto agrícola del aparcero y la última, una forma de posesión sin amparo legal en tierras públicas o privadas, correspondiendo por lo común a explotaciones de subsistencia. Estas formas caracterizaban más de la mitad de todas las explotaciones agrarias del país.

La propiedad foránea, principalmente norteamericana sobre grandes extensiones de tierra destinada a la agricultura cañera y a la ganadería, constituía un elemento más de la estructura de la propiedad rural en Cuba. La creciente invasión norteamericana, durante la primera mitad del siglo, concentraba grandes extensiones de tierra en compañías azucareras y ganaderas. Como ejemplo, basta citar que en la década de los cincuenta sólo trece compañías agroindustriales eran propietarias de 1,170,000 Has. con un promedio de 90,000 Has. por finca y más del 10% del área agrícola nacional.

Un estudio sobre el uso del suelo en 1946 mostraba que sólo el 22.5% del área agrícola del país era cultivada y dentro de ella el 14.8% era de caña de azúcar y el 7.7% de otros cultivos agrícolas. El 44% estaba cubierto de pastos naturales, el 12% de bosques y un 21% por malezas y marabú y dedicada a otros usos no agrícolas.

Esta aberración en el uso del suelo de un país eminentemente agrícola, traía como consecuencia la importación creciente de alimentos, subdesarrollo de la industria alimenticia, prácticamente artesanal y la insatisfacción de las necesidades alimentarias de las grandes masas desposeídas.

Para el conjunto de la sociedad cubana y la sociedad rural en particular esta estructura agraria trajo gravísimas consecuencias en el orden económico y social.

El latifundio se oponía a los más elementales intereses nacionales y populares, en el caso de la industria azucarera, el latifundio cañero garantizaba predominio del monocultivo, reserva de tierras y reserva laboral a bajo costo; en el caso de la ganadería, el latifundio suplantaba la producción intensiva y el mayor empleo.

La presencia del latifundio condicionaba el estancamiento tecnológico que se manifestaba en la baja productividad del suelo fuertemente deteriorada por el uso extensivo y los bajos niveles de mecanización, agroquímica y riego.

El predominio de los cultivos industriales y con destino a la exportación contrastaba con la alta importación de alimentos que alcanzaba el 27% de las importaciones totales de las cuales el 83% provenían de los Estados Unidos, con lo que Cuba era el primer importador de alimentos de la región.

Las consecuencias sociales de esta estructura agraria eran gravísimas. Mientras que la población rural producía el 35% de la renta nacional, sólo recibía el 10%.

Los bajos ingresos de campesinos y obreros agrícolas estaban determinados por los bajos precios de comercialización, debido al monopolio de los intermediarios, a los míseros salarios, al alto nivel de desempleo y al subempleo rural y a su carácter estacional. Los obreros agrícolas y pequeños campesinos no alcanzaban a trabajar mas de 4.5 meses del año como promedio.

Las condiciones de alimentación, insalubridad, educación, vivienda y consumo en general se reflejaban en los índices de desnutrición, mortalidad infantil, expectativas de vida, pobreza y analfabetismo de la población rural que eran similares a los de los sectores más pobres de América Latina.

Existía todo un sistema de coerción institucionalizado, integrado por la burocracia y desidia estatal, un sistema judicial corrupto y la por Guardia Rural, con el objetivo de contener y reprimir las tensiones sociales originadas por la falta de salida de la crisis existente.

III. LAS LEYES DE REFORMA AGRARIA

Un análisis detallado de lo anteriormente expresado permite llegar a la conclusión de que los gobiernos y la gran burguesía agraria republicana eran incapaces de promulgar y, menos aún, de aplicar reformas agrarias de fondo.

Hubo intentos por parte de las clases más avanzadas de la sociedad cubana de la época cuando, producto de las luchas revolucionarias y sociales de la década de los treinta, se logró proclamar en los artículos 90 y 91 de la Constitución de 1940 la prohibición del latifundio y de la propiedad foránea de la tierra y la protección al pequeño campesino.

Según la Carta Magna, el Poder Legislativo tenía que dictar una Ley de Reforma Agraria adecuada a sus preceptos que, por supuesto, nunca se dictó ya que los gobiernos que debieron instrumentarla y aplicarla no tenían interés ni posibilidades reales de lograrlo.

En la década de los cincuenta, la crisis económica y social devino en crisis política tras el intento del imperialismo norteamericano y de los sectores dominantes de

administrar dicha crisis a través de un gobierno de fuerza, orientado a la restricción de los derechos políticos y sociales.

En el sector rural, la situación se hizo mas crítica debido al estancamiento de la producción azucarera, al descenso del ingreso per cápita real, a una mayor desigualdad en su distribución y a la mayor concentración de la tierra, lo que traía aparejado el incremento de la miseria rural, de las luchas reivindicatorias y de la represión institucional.

A medida que se desarrolla la lucha insurreccional, iniciada por el Movimiento 26 de Julio y seguida por otras organizaciones político-militares, los campesinos y los obreros agrícolas se iban identificando cada vez más en la lucha contra Batista, por lo que las formas de resistencia campesina se transforman en nuevas formas de insurgencia y conciencia política.

Desde sus inicios, la Revolución asumía en nombre de la sociedad sus intereses, integrándolos a un nuevo proyecto de cambios enunciado por Fidel Castro, el 16 de septiembre de 1953, en su histórico alegato "La Historia me Absolverá".

El Programa del Moncada, como así se le conoce, caracterizó la sociedad rural y consignó como parte del programa de la Revolución en el Poder una Ley de Reforma Agraria que concediera la propiedad de la tierra a quienes la trabajaban, lo que asentaría en sus predios a no menos de 100,000 agricultores pequeños, y establecería un límite a la extensión de la propiedad agraria, adquiriendo el exceso para el fomento de cooperativas con apoyo técnico material a los productores. Los objetivos de esta Ley serían: erradicar el latifundio, revertir la propiedad extranjera al patrimonio nacional, resolver el desempleo y desarrollar las bases para la industrialización del país.

El desarrollo del Ejército Rebelde, como un creciente poder dual en extensas zonas rurales y pobladas de las provincias de Oriente y Las Villas, permitió dictar el 10 de octubre de 1958, la Ley No. 3 del Ejército Rebelde firmada por su Comandante en Jefe, Fidel Castro, que dispuso declarar propietario de su tierra a todo el que la trabajase con la entrega gratuita de hasta 27 Has. y con el derecho de adquirir hasta 67 Has. Por razones tácticas, la Ley no proscribió el latifundio, remitiendo a un futuro gobierno la ejecución del mandato constitucional.

La Ley comenzó a ser aplicada en todos los territorios liberados de la Sierra Maestra, en el II Frente y en la provincia de Las Villas por el Ejército Rebelde, con el apoyo de las incipientes organizaciones campesinas.

Después del triunfo revolucionario, el 7 de enero de 1959, la Ley No. 3 fue convertida en Ley del Gobierno Revolucionario, al ratificarse su vigencia por el Consejo de Ministros, continuándose su aplicación como paso previo a la promulgación de la Ley de Reforma Agraria, que comenzó a elaborarse de inmediato sobre la base de los principios constitucionales, el Programa del Moncada y la propia Ley de la Sierra.

Por primera vez en Cuba se conjugaban las condiciones de una vanguardia política en el poder, un movimiento de masas y un programa de transformaciones profundas

de la sociedad. La Reforma Agraria se presentaba como el primer cambio fundamental estructural en dicho programa y, a su vez, como la principal reivindicación nacional de la Revolución al llevar adelante el Programa del Moncada.

Antes de que fuese promulgada la Ley de Reforma Agraria, se desencadenó una intensa lucha política e ideológica entre los distintos sectores sociales, en la que los grupos de poder económico, al no poder impedir la promulgación de reformas en el sector agrario, trataron de limitar su alcance y preservar sus privilegios. La lucha por la Reforma Agraria tuvo el efecto de unir al pueblo y consolidar la alianza de obreros y campesinos. Factor importante en esta contienda fue la labor de esclarecimiento desarrollada directamente por Fidel Castro que consiguió el surgimiento de una conciencia agraria nacional y la unidad de los más disímiles grupos en su apoyo, al identificar los objetivos de la Reforma Agraria con el interés nacional.

Finalmente, el 17 de Mayo de 1959, diecinueve años después de su mandato constitucional, fue promulgada en La Plata, Comandancia histórica del Ejército Rebelde, la Primera Ley de Reforma Agraria de la República de Cuba.

Los propósitos de la Ley de Reforma Agraria, plasmados en sus "por cuantos", dejaron expresamente indicado que se inscribían en un proyecto global de cambios encaminados al progreso económico y social de Cuba, para el cual la reforma de la estructura agraria era una condición imprescindible.

Estos propósitos se pueden resumir como sigue:

- modificar la estructura agraria, mediante la proscripción del latifundio, la supresión de formas de explotación indirecta como el arrendamiento y la aparcería y el otorgamiento de la propiedad de la tierra a sus poseedores;
- 2. impedir la enajenación futura del patrimonio rústico nacional a extranjeros;
- 3. sustituir preferentemente la producción latifundaria por formas de producción mas técnicas y eficientes como las cooperativas;
- 4. elevar y diversificar el producto agrícola, asegurar el incremento de las exportaciones, abasto de materias primas a la industria nacional, cubrir las necesidades del consumo y eliminar la dependencia del monocultivo agrícola;
- 5. crear un organismo capaz de aplicar la Ley y asegurar el desarrollo económico y social en la agricultura.

Estos propósitos enunciaban un proyecto de cambios radicales del régimen económico y social pero no suponían su sustitución por otro. Sus objetivos perseguían conciliar los intereses de las diferentes clases y grupos sociales interesados en el cambio.

La parte dispositiva de la Ley estaba constituida por nueve capítulos y 67 artículos. Sus principales disposiciones fueron:

 proscripción del latifundio y establecimiento de un límite máximo del 402 Has. y excepcionalmente 1340 Has. en caso de eficiente aprovechamiento en caña, ganadería y arroz;

- indemnización de las propiedades afectadas por la Ley, reconociéndose el derecho a indemnización de tierras y bienes pero difiriendo su pago mediante bonos de la deuda pública redimibles a los 20 años con un interés del 4,5% anual;
- proscripción de la propiedad foránea sobre bienes rústicos;
- distribución de tierras a quienes las trabajan. Se dispuso la entrega gratuita de hasta 27 Has. a toda persona que las trabajase bajo cualquier condición. Si la extensión era inferior se completaba y si era superior se podía adquirir hasta 67 Has.;
- supresión de formas de explotación no propietaria. Se prohibió la concertación futura de contratos de aparcería, de arrendamiento y de otras formas similares;
- recuperación de tierras del Estado. Se declaró imprescriptible la acción del Estado para recuperar sus tierras y se estableció el derecho de tanteo a su favor para adquirir en adelante la propiedad rústica;
- el desarrollo de la cooperación agraria. Se estableció el desarrollo priorizado de cooperativas agrarias y de otras formas de cooperación;
- creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) como entidad autónoma con facultades constitucionales para aplicar la Ley;
- conservación de bosques y suelos. Se estableció la creación de reservas forestales y condicionó la propiedad de la tierra al cumplimiento de la legislación forestal y al cuidado de la explotación del suelo.

Un análisis de estas disposiciones sugieren que la Ley, si bien proponía una reforma sustantiva de la estructura agraria, lo hacía en el contexto jurídico preexistente, en interés de diversas clases y grupos sociales.

Las condiciones de su realización serían impuestas por la reacción y oposición de los sectores dominantes y el imperialismo, acelerando el ritmo de su aplicación y ampliando los cambios propuestos en su articulado, dando lugar a una profunda y acelerada transformación de la sociedad rural cubana.

La Ley agudizó hasta las últimas consecuencias la lucha política y de clases e hizo irreconciliables los intereses del pueblo, de los sectores dominantes y del imperialismo. A partir de ese momento, la oligarquía azucarera, los terratenientes, los comerciantes, el imperialismo y sus agentes sellaron una alianza contrarrevolucionaria orientada a derrocar el poder revolucionario y revertir las conquistas populares.

En cuanto al ritmo de aplicación que siguió la Ley, este fue lento primero hasta inicios de 1960 y fue acelerándose después hasta mediados de 1961, en que se considera concluida su aplicación.

Entre 1961 y 1963 se extiende un período en que se suceden los momentos más cruciales de la Revolución y de su lucha por la supervivencia. Entre las acciones más connotadas en su contra pueden mencionarse: boicot a la producción agrícola por la mediana burguesía agraria subsistente y su apoyo a las bandas

contrarrevolucionarias; acciones de terrorismo y sabotajes; abandono del país de personal calificado; invasión mercenaria de Playa Girón; crisis de octubre; bloqueo económico; aislamiento político.

La burguesía rural, subsistente después de la Ley de Reforma Agraria, concentraba un 20% de la superficie agrícola, con amplia participación en las producciones exportables y determinado volumen de fuerza de trabajo asalariado. El carácter anárquico de su gestión y su boicot a la producción la hacían incompatible y contradictoria con la política y línea de desarrollo agropecuario de la Revolución y estratégicamente con las bases mismas de la organización socialista de la economía del país.

Así, el 3 de octubre de 1963 fue promulgada, por el Consejo de Ministros, la segunda Ley de Reforma Agraria, calificada como la última Ley de Reforma Agraria. Tenía como propósito expreso abolir la propiedad agraria capitalista con el objetivo de favorecer el desarrollo socialista de la economía agraria y suprimir a la mediana burguesía subsistente como grupo incompatible con los intereses de la Revolución y de apoyo a la contrarrevolución y la agresión imperialista.

La Ley dispuso la nacionalización y por consiguiente la adjudicación al Estado cubano de todas las fincas rústicas con una extensión superior a 67 Has. Se exceptuaban aquellas explotadas en común por varios hermanos con rentas per cápita inferiores al límite y casos puntuales calificados por el INRA de excepcionales condiciones de productividad y disposición a cooperar con los planes de desarrollo agropecuarios.

Se dispuso la indemnización de los propietarios mediante el pago de rentas anuales por un término de 10 años equivalentes a quince o diez pesos mensuales por caballería (13.4 Has.) expropiada. La indemnización constituía el pago total de los bienes y el derecho de este se perdería por cualquier intento de impedir o evitar la aplicación de la Ley.

En virtud de los poderes constituyentes del Consejo de Ministros se declaró el carácter constitucional de la Ley y su aplicación tal como previó su propio texto y de acuerdo con el nivel de organización alcanzado, fue inmediato en todo el territorio nacional, produciéndose la intervención de 9000 fincas afectadas en 48 horas.

IV. LA REDISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA: LOS AGRICULTORES PEQUEÑOS, EL SECTOR SOCIALIZADO Y LAS COOPERATIVAS AGRARIAS

La aplicación de las Leyes de Reforma Agraria trajo consigo una redistribución de la tierra que puede resumirse como sigue:

◆ Las tierras distribuidas gratuitamente en parcelas inferiores a 67 Has. a las personas que las trabajaban, que beneficiaron a más de 100,000 campesinos, y las tierras propiedad de pequeños agricultores que las trabajaban en esa condición, también en parcelas inferiores a 67 Has., reconociéndose a ambos su igual condición de propietarios, derecho que fue consagrado en la Constitución de 1976.

Los agricultores pequeños constituyeron una clase aliada a la Revolución, integrándose a los programas y planes de desarrollo agropecuario, siendo beneficiarios además de créditos agrícolas a bajas tasas de interés, de la compra en sus fincas de toda su producción a precios justos y estables mediante la organización del acopio estatal, de facilidades para la adquisición de equipos, insumos y servicios agrícolas, de asistencia técnica y, por supuesto, siendo también receptores del desarrollo social que la Revolución llevó a los campos.

En 1961, los agricultores pequeños crearon su propia organización, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, conocida como ANAP, que los agrupa conjuntamente con sus familiares que trabajan la tierra, cuyo objetivo es promover la colaboración y su desarrollo económico social y político y que ha contribuido decisivamente en el impulso y organización del movimiento cooperativo cubano.

◆ El sector socializado de la agricultura, constituido por las tierras expropiadas y no repartidas en virtud de la aplicación de las Leyes de Reforma Agraria y otras leyes expropiatorias o confiscatorias de bienes malversados, de nacionalización de empresas extranjeras y relativas a acciones contrarrevolucionarias u abandono del país.

Satisfechas las necesidades y la demanda histórica del campesinado, quedó un excedente de tierras que alcanzó las ¾ partes del total de las expropiadas. Entre su distribución a obreros agrícolas y otras personas en pequeñas parcelas y el mantenimiento indiviso de las tierras de latifundios y la mediana propiedad, se optó por esta última como la fórmula idónea de no ampliar innecesariamente la explotación minifundaria y constituir una agricultura intensiva moderna con la introducción del desarrollo tecnológico. En lo político-social, se lograba preservar la conciencia de clase y la capacidad organizativa del proletariado rural que nunca demandó tierras, sino empleo estable y otros beneficios sociales, demandas que podían satisfacerse mediante la explotación socializada de la tierra.

El sector socializado, no previsto en las Leyes de Reforma Agraria, se constituyó a partir de la organización de cooperativas cañeras y granjas del pueblo.

Ambas formas organizativas derivaron en las granjas estatales, ya que en las cooperativas no existía apego por parte de los obreros a esta forma de producción y llevaban un alto costo de financiamiento.

La Granja Estatal, empresa agrícola de propiedad pública basada en el trabajo asalariado y la administración estatal, resultó el pivote fundamental e insustituible para la introducción de la revolución técnica y social en la agricultura cubana.

La agricultura estatal a gran escala propició:

 la introducción y desarrollo de la mecanización en la agricultura cañera y, en especial, en la cosecha, humanizando el trabajo manual de corte, alza y tiro de la caña;

- la mecanización de otros cultivos:
- la construcción de obras hidráulicas y la instalación de máquinas de riego, eliminando los riesgos de sequía en grandes zonas productoras;
- la construcción de obras pecuarias, la introducción del ordeño mecánico, la genética vacuna y la inseminación artificial;
- el desarrollo de la avicultura y la porcinocultura;
- la introducción de variedades y la producción de semillas de calidad;
- La utilización de fertilizantes químicos, plaguicidas y herbicidas;
- el desarrollo de los servicios de suelos y agroquímica, sanidad vegetal y medicina veterinaria.

Este desarrollo tecnológico, del que sólo se enumeran los aspectos esenciales, demandó y conllevó un desarrollo social que repercutió favorablemente en toda la sociedad rural, del que pueden señalarse como sus logros más importantes los siguientes:

- surgimiento de un fuerte proletariado agrícola integrado al principio por obreros de ninguna o baja calificación, que aumentó su nivel y cambió su composición convirtiéndose en obreros calificados, mecánicos, operadores, técnicos medios, agrónomos, etc.;
- eliminación del desempleo rural y garantía de empleo pleno todo el año;
- establecimiento de determinados servicios sociales (agua, electricidad, tiendas del pueblo etc.) a partir de las Granjas Estatales, a los asentamientos y población rural, hasta esos momentos inexistentes;
- construcción de comunidades y asentamientos agrícolas con más de 100,000 viviendas para los trabajadores de las Granjas Estatales;
- equiparación de los derechos laborales de los trabajadores rurales con los urbanos en materia de salarios, descanso retribuido, seguridad social, etc., hasta ese momento inexistentes o diferenciados en detrimento del trabajador rural.

Hacia 1975, la Tesis Agraria del I Congreso del Partido Comunista de Cuba examinó junto con los éxitos en el desarrollo económico y social del campesinado, los límites que el minifundio oponía a un mayor desarrollo de la producción campesina y de sus condiciones de vida. El examen de conjunto de la tierra propiedad de los agricultores pequeños mostró que el área promedio por finca era de 12.6 Has., de las cuales una parte era de viviendas, arboleda y cría de animales domésticos.

Por lo tanto, no era posible modificar este uso del suelo y su mayor productividad, así como alcanzar una escala de actividad económica y tecnológica viable, sin una modificación de la escala de explotación campesina mediante la unión de las parcelas y la organización colectiva del trabajo.

La Tesis propuso al campesinado la constitución de Cooperativas de Producción Agropecuaria, mediante la unificación de sus tierras y demás medios de producción y organización colectiva de su gestión.

Con el movimiento de constitución y organización del las Cooperativas de Producción Agropecuaria iniciado en 1976 y con mayor celeridad desde 1980 se producía otra de las Reformas Agrarias instituidas por la Revolución.

Los principios para la constitución y organización de las Cooperativas de Producción Agropecuaria fueron:

- la integración libre y voluntaria de cada campesino;
- el aporte de sus tierras y demás bienes, los que serían pagados a partir del uno por ciento de las utilidades;
- la constitución de una Asamblea General de cooperativistas como máximo órgano de dirección de la cooperativa;
- la constitución de una Junta Directiva encabezada por un Presidente elegido por la Asamblea General para la dirección y administración de la cooperativa;
- la creación de fondos separados para las actividades productivas y para las actividades sociales de las cooperativas;
- la institucionalización de un régimen de seguridad social para los cooperativistas;
- el apoyo del Estado a la producción cooperativa y la entrega de tierras estatales en usufructo a las cooperativas que las necesitasen.

La institucionalización de esta nueva forma de producción anunciada y enunciada en la Ley de Reforma Agraria aunque en forma diferente, pero no aplicada, fue reconocida en la Constitución de la República de 1976 y, sobre la base de las experiencias de su proceso de constitución, se aprobó por la Asamblea Nacional la Ley No. 36 de Cooperativas Agropecuarias en 1982.

La propia Ley ratificó y reconoció además a las cooperativas de créditos y servicios, como la unión de los campesinos, que mantienen la propiedad de sus tierras, se asocian para lograr un mayor aprovechamiento de las mismas y para su desarrollo social, obteniendo a tales fines los créditos y servicios necesarios para su explotación.

V. LOS CAMBIOS EN LA DÉCADA DE LOS AÑOS NOVENTA

Al finalizar la década de los años ochenta, el balance de los cambios acaecidos en las estructuras agrarias, como consecuencia de la Revolución Agraria, era altamente positivo y beneficioso para el desarrollo de la sociedad rural.

El uso, la tenencia y la explotación de la tierra agrícola presentaba la siguiente estructura:

	Has.	%
Sector estatal (Empresas Agropecuarias, Complejos azucareros y Empresas forestales)	9,050,000	82
Cooperativas de Producción Agropecuaria	883,000	8

Agricultores Pequenos (organizados en Cooperativas de Créditos y Servicios)	1,100,800	10
Total	11,033,800	100

Resumiendo los logros obtenidos productos de la Revolución Agraria tenemos:

- la constitución de un sector socializado de la economía agropecuaria hizo posible asegurar el destino social de la casi totalidad del producto agropecuario;
- fue posible una profunda transformación tecnológica y con ella el paso a una economía agropecuaria sobre bases intensivas;
- el producto agropecuario acrecentó su participación en las exportaciones y disminuyeron las importaciones de alimentos;
- la redistribución del ingreso como efecto del pleno empleo, el incremento salarial, el acceso a la seguridad social y la calificación creciente de la fuerza de trabajo, permitieron elevar la participación de la sociedad rural en el consumo nacional;
- las condiciones de la vida rural fueron radicalmente superadas con la extensión y generalización de los servicios de salud, educación, deportes, electricidad y otros. La vivienda tuvo una significativa mejoría y se constituyeron centenares de comunidades rurales. La diferencia entre el campo y la ciudad disminuyó notablemente.

Sin embargo, algunos problemas surgidos en el proceso de transformaciones agrarias estaban aún sin resolverse, entre ellos:

- la productividad de los medios básicos y del trabajo mantenía una tendencia descendente.
- la duplicación del producto agropecuario alcanzado en el período era proporcionalmente muy inferior a los medios de producción acumulados en el sector:
- La baja eficiencia económica del sector agropecuario estatal imponía un alto nivel de subsidio a casi todas sus actividades;
- La continua disminución de la población rural en general y de los obreros agrícolas en particular, provocaba un déficit crónico de fuerza de trabajo.

Se trabajaba en la búsqueda de soluciones a estos graves problemas cuando se produce el derrumbe del campo socialista y la desintegración de la Unión Soviética, como estado multinacional y gran potencia.

El impacto de este suceso sobre la Revolución cubana ha sido particularmente grave para su economía y su seguridad, enfrentándola a la peor crisis de la historia.

El sector agropecuario sufrió una brusca contracción de sus actividades como consecuencia de un masivo desabastecimiento de energéticos, insumos técnicos, repuestos, alimentos para el ganado, etc. Los efectos inmediatos de esta situación fueron: disminución del producto exportable, descenso de la disponibilidad de alimentos para la población, fuerte regresión tecnológica, acelerada

descapitalización y mayor caída de la productividad de los medios y del trabajo, entre otros.

Para enfrentar la situación originada por estos acontecimientos y el recrudecimiento del bloqueo estadounidense y otras medidas anticubanas, se instrumentaron varios programas de salida, pero aunque lograron cierta recuperación, fueron en conjunto insuficientes para superar la crisis en las nuevas condiciones.

Así, en septiembre de 1993, la dirección del país dio a conocer, mediante un acuerdo del Buró Político del Partido Comunista de Cuba, una propuesta de estrategia consistente en un profundo e irreversible cambio estructural del sector agrario, que permitiera resolver los efectos del la crisis y demás limitaciones al desarrollo agropecuario.

La propuesta, rápida y eficazmente legislada, creó las premisas para la necesaria reestructuración del sector estatal, poseedor de más del 80 % de las tierras del país.

Los objetivos a alcanzar eran:

- reescalar la organización del sector agropecuario mediante empresas de menores dimensiones;
- recuperar y elevar la producción agropecuaria;
- elevar la eficiencia económica hasta alcanzar la rentabilidad del sector;
- estabilizar e incrementar la fuerza de trabajo directamente vinculada a la producción;
- constituir un nuevo modelo de incentivación al trabajo y a la producción.

A partir de estos objetivos, se produce la reestructuración del sector estatal de la agricultura, constituyéndose dentro de los territorios de las empresas estatales: Unidades Básicas de Producción Cooperativa, nuevos productores individuales en tierras de tabaco y café y productores parceleros individuales de alimentos para el consumo familiar.

Las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, conocidas por la sigla UBPC, nacen como una nueva fórmula de explotación agraria, que da continuidad a las reformas agrarias iniciadas en 1959, organizándose la mayor parte de las tierras estatales bajo formas de explotación cooperativa según el modelo experimentado en las cooperativas de producción agropecuarias de origen campesino.

Las UBPC funcionan con las siguientes características:

- reciben el usufructo de la tierra por tiempo indefinido;
- son los dueños de la producción;
- pagan el aseguramiento técnico material;
- compran a créditos los medios fundamentales de producción;
- operan cuentas bancarias;

- eligen a su colectivo de dirección y administración, igual que las cooperativas de producción agropecuaria;
- sus objetivos fundamentales de producción son definidos por el Estado conforme a las necesidades e intereses del país.

Las UBPC alcanzan la cifra de 2,621 nuevas unidades con personalidad jurídica independiente, autonomía, recursos propios y autogestión. Poseen en usufructo 3,143,600 Has., que representan el 42% del área agrícola del país, con un área promedio de 1,200 Has. Si se compara con las 625 grandes empresas estatales agropecuarias y agroazucareras existentes en 1989, se ha producido la conversión de la macro-empresa estatal en empresas cooperativas socialistas de pequeña y mediana magnitud.

Constituyen, no obstante los duros tropiezos de todo tipo que debieron enfrentar en sus primeros años, una organización socialista de productores con un futuro promisorio tanto para su propio desarrollo, como para la agricultura cubana.

El Acuerdo del Buró Político de 1993 definió también que aquellas pequeñas parcelas de tierras ociosas en áreas de empresas estatales podrían ser entregadas en usufructo a jubilados o personas que por causas justificadas no puedan trabajar sistemáticamente en la agricultura, para ser cultivadas con ayuda familiar para el consumo de los componentes del núcleo familiar. Estas parcelas, en extensiones no superiores a 0.5 Has., se han entregado a 139,406 familias para un total de 33,245 Has.

Otras entregas de tierras, en forma personal pero con fines totalmente productivos, han sido implementadas, tomando como base también el Acuerdo del Buró Político. En este caso las tierras para producciones de tabaco, café y cacao y el incremento de áreas para otros cultivos, fueron entregadas a campesinos catalogados de buenos productores.

Estas entregas a título de usufructo gratuito personal e indefinido se fundamentan en la importancia de estos cultivos como renglones exportables de nuestra economía, en la necesidad de incrementarlos, en la existencia de mercados tradicionales y en la carencia de fuerza de trabajo estatal, así como en la dedicación que requieren por tratarse de cultivos de carácter familiar y la existencia de personas con experiencias y deseos de reasentarse como productores permanentes.

Por estos conceptos se han entregado 64,752 Has. para tabaco a 17,671 personas; 88,413 Has. para café y cacao a 9,018 personas. El número de productores individuales, producto de estas entregas, se incrementa considerablemente en el período hasta alcanzar la cifra de 150.000, sin incluir los pequeños usufructos para el consumo familiar.

Su integración a las Cooperativas de Créditos y Servicios, sobre todo de los nuevos usufructuarios, es favorecida por el Estado y por la organización campesina, como la forma más idónea de incrementar sus producciones y que las mismas se destinen al consumo social.

La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, en colaboración con el Estado, auspicia y lleva a cabo un proceso de fortalecimiento de estas Cooperativas, consistente en dotarlas de medios de producción para uso colectivo, medios de transporte para la comercialización de las producciones, fuerza de trabajo para la operación de equipamiento y administración, facultades para adquirir y distribuir insumos, y venta colectiva de la producción.

En fin, se mantiene la propiedad o usufructo individual de la tierra, pero se organiza y ejecuta en forma colectiva la explotación y la comercialización de la producción.

Otra reforma, no referida a la explotación de la tierra, sino a la comercialización de la producción agropecuaria, fue la creación en 1994 del Mercado Agropecuario como institución para la venta a precios libres de las producciones agropecuarias contratadas con el Estado y las producciones no contratadas, lo cual beneficia a todos los productores y constituyó una alternativa alimentaria para la población en el período más agudo de la crisis. Regulaciones posteriores facilitaron y regularon la venta, en las fincas, de estas producciones a precios diferenciados, las que se realizan por empresas estatales autorizadas.

Este sistema de comercialización se ha venido perfeccionando en los últimos años, con el objetivo de lograr una mayor oferta a precios más bajos.

VI. CONCLUSIONES

- Solamente con una verdadera Revolución triunfante en el Poder y con un amplio y generalizado apoyo de la población, fue posible en Cuba realizar la Reforma Agraria que transformó radical y definitivamente la estructura agraria capitalista, en beneficio de la nación y de las grandes masas desposeídas en el campo, desterrando de éste el hambre, la miseria, el desalojo, la insalubridad y la incultura.
- 2. Las transformaciones en el uso, tenencia y explotación de la tierra, por la aplicación de las dos Leyes de Reforma Agraria, facilitaron y propiciaron la creación de un sector estatal, que permitió la introducción de la revolución tecnológica en la agricultura y la diversificación de la producción agropecuaria.
- 3. Las formas de producción cooperativa, mediante la colectivización de las tierras propiedad de los agricultores pequeños, y la explotación colectiva y la comercialización de la producción de aquellos que optaron por continuar con la propiedad individual, significó un avance en la producción agropecuaria, en la eliminación en parte del minifundio y en el mejoramiento de las condiciones de la vida rural.
- 4. Los cambios ocurridos en la estructura estatal en la década de los noventa, además de salir de la crisis económico-productiva originada por el derrumbe del campo socialista, permitieron avanzar hacia formas más eficientes en la agricultura.

- 5. Las modificaciones estructurales en la agricultura han sido respaldadas por regulaciones jurídicas adecuadas a cada momento histórico, lo que ha propiciado que el paso de uno a otro régimen de uso, explotación y tenencia de la tierra se haya efectuado de forma ordenada y pacífica.
- 6. La experiencia cubana en materia de Reforma Agraria puede ser aprovechada por los países de la región, cuyos gobiernos tengan una verdadera y firme voluntad política y el respaldo, la confianza y el apoyo de las grandes masas campesinas desposeídas y de la población, para efectuar reformas o llevar a cabo políticas de redistribución de tierras.
- 7. Estas reformas políticas deben tener un sello profundamente nacional, de acuerdo con las situaciones, necesidades, tradiciones y condiciones existentes en cada país interesado en el cambio.
- 8. La legislación agraria que respalde los cambios deberá beneficiar no sólo a los campesinos y a otras personas sin tierras, sino también a pequeños y medianos productores con limitados recursos o explotados por intermediarios.
- 9. El acceso al crédito agrícola, la asistencia técnica, las obras de infraestructura, la comercialización a precios justos y otros aspectos de carácter social, como viviendas, comunidades, asistencia médica, educación y otros, deben conformar un todo que complete las reformas agrarias. Si no, habrá sólo distribución de tierras y no-eliminación de la pobreza y miseria en la vida rural.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, José. La estructura agraria y el sector agropecuario al triunfo de la Revolución. Economía y Desarrollo. No.9. La Habana. 1972
- 2. Aguirre, Severo. La Revolución Agraria: 6 lecciones. Editorial Instituto Superior de Educación. La Habana. 1961.
- 3. Castro R. Fidel. Discurso de Clausura del I Fórum de Reforma Agraria. Ediciones OR. La Habana. 1960.
- 4. Castro, R. Fidel. Discurso de Clausura en Plenaria de la ANAP por el Tercer Aniversario de la Promulgación de la Ley de Reforma Agraria.
- 5. Castro, R. Fidel. La Historia me absolverá. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1973.
- 6. Comité Estatal de Estadísticas. Anuario Estadístico de Cuba. 1988.
- 7. Che Guevara, Ernesto. Pasajes de la guerra revolucionaria y proyecciones sociales del Ejército Rebelde. Editorial Casa de las Américas. La Habana. 1970.
- 8. Garea Alonso, José. Las Reformas Agrarias en Cuba (conferencia). La Habana. 1995.
- 9. Garea Alonso, José. Formas de explotación de la tierra. Legislación que las ampara (conferencia). La Habana. 1996.
- 10. Guerra, Ramiro. Azúcar y población en las Antillas. Tercera Edición. Cultural S.A. La Habana. 1944.
- 11. La O Sosa, Mario. Compendio de Legislación Agraria Cubana. Prensa Latina. La Habana. 1997-2001.
- 12. Martínez Heredia, F. La Ley No. 3 de la Sierra Maestra y la Política Agraria del Ejército Rebelde. Economía y Desarrollo. No. 49. La Habana. 1976.
- 13. Memoria del Censo Agrícola Nacional de 1946. Editorial Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba. La Habana. 1951.
- 14. Nuñez Jiménez, Antonio. Hacia la Reforma Agraria. Editorial Tierra Nueva. La Habana. 1959.
- 15. Pino Santos, Oscar. El imperialismo norteamericano en la economía de Cuba. Imprenta Nacional de Cuba. La Habana. 1961.
- 16. Pino Santos, Oscar. El Asalto a Cuba por la oligarquía financiera yanki, Editorial Casa de las Américas. La Habana. 1973.
- 17. ¿Por qué Reforma Agraria? Buró de Información y Propaganda de la Agrupación Católica Universitaria. La Habana. 1958.
- 18. Ramírez Cruz, José. El Sector Cooperativo en la agricultura cubana. Cuba Socialista. No. 1. La Habana. 1984.
- 19. Regalado, Antero. Las luchas campesinas en Cuba. Editorial Comisión de Educación Interna del PCC. La Habana. 1973.
- 20. Revista Cubana de Derecho No. 29. Compendio de Legislación Agraria Cubana. La Habana. 1987.

- 21. Rodríguez, Carlos Rafael. Cuatro años de Reforma Agraria. Cuba Socialista. No. 21. La Habana. 1973.
- 22. Rodríguez, Carlos Rafael. La Revolución Cubana y el Campesinado. Cuba Socialista. No. 53. La Habana. 1966.
- 23. Tesis sobre la cuestión agraria y el campesinado. Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba. Editora Política. 1976.
- 24. Valdés Paz, Juan. Notas sobre la socialización de la propiedad en Cuba. Estudios Sociales Centroamericanos. No. 27. San José de Costa Rica. 1980.
- 25. Valdés Paz, Juan. Procesos Agrarios en Cuba (1959-1995). Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1997.